



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas*"Año de la Universalización de la Salud"***RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 04 -2020-CVH-OAF**

Lima, 02 de marzo del 2020

VISTOS:

El Memorando 130-2020-CVH-OAF de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 187-2020-CVH-OAF-UL de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Unidad de Logística que contiene el Formato N° 03 "Solicitud y Propuesta de miembros para integrar comité de selección", el Memorando N° 133-2020- CVH/OAF de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el informe N°052-2020-CVH/OAL de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector Público en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios u obras y de las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en la Adjudicación Simplificada, la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección que son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 44° numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 1444, dispone que *El comité de selección está integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (1) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*;

Que, de acuerdo al numeral 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que *El Titular de la Entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente: atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°05-2020-CVH-GG de fecha 21 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones incluyendo el proceso de selección para la *"Adquisición de bebidas gasificadas para el Centro Vacacional Huampaní"*.

Con fecha 27 de febrero de 2020 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuestaria, aprueba la CCP - N° 415 -2020 por el monto de S/ 268,713.70 para el ejercicio 2020, el Informe de Previsión N°006-2020-CVH/OPEP por un valor de S/ 53,779.82 Soles;

Que, mediante Memorando N° 130-2020-CVH-OAF, de fecha 27 de febrero del 2020, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, aprueba el expediente de contratación para la *"Adquisición de bebidas gasificadas para el Centro Vacacional Huampaní"*;



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníOficina de Administración y
Finanzas*"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Informe N° 187-2020-CVH-OAF-UL, la Unidad de Logística remite el informe correspondiente y el Formato N° 03 "Solicitud y propuesta de miembros para integrar comité de selección" que contiene la propuesta de conformación de comité de selección para la "Adquisición de bebidas gasificadas para el Centro Vacacional Huampaní"

Que, con informe N° 052-2020-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala que del análisis de los documentos remitidos se verifica que los mismos cumplen con lo estipulado en la normativa vigente, por lo que procede la conformación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 01-2020-CVH-CS, para la "Adquisición de bebidas gasificadas para el Centro Vacacional Huampaní"; asignado con el número de referencia 5 den el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Vacacional Huampaní;

Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD, de fecha 17 de enero de 2020, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que convoque la entidad, así como la modificación de la composición de los mismos de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo N° 1444; y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2020-CVH-PD

En uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar el Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 01-2020-CVH-CS, para la "Adquisición de bebidas gasificadas para el Centro Vacacional Huampaní", asignado con número de referencia 05 en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Vacacional Huampaní, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Aquiles David Damián Díaz
Lionel Pedro Mitma Huaytalla
Cesar Eduardo Gonzales Acosta

Presidente	DNI 10173092
1er Miembro	DNI 43724867
2do Miembro	DNI 15676948

MIEMBROS SUPLENTES

Angella Fiatma Delgado Polo
Julián José Huamán Arriaran
Gloria Elizabeth Machuca Olaya

Presidente	DNI 46405170
1er Miembro	DNI 09774264
2do Miembro	DNI 41515098

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Unidad Logística y a cada uno de los miembros del Comité de Selección a quienes se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3°. - El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contratación es del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.





PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Oficina de Administración y
Finanzas

"Año de la Universalización de la Salud"



Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

ANTONIO MENA CAMPOS
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas